RESOLUCIÓN No. 2024180006293846 DE 31 DE MAYO DE 2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" No. 118-CD-CENACAVIACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACION No 25"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 002 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 003, ambas de fecha 06 de enero de la presente anualidad.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, está interesado en la **"PRESTACION DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACION No 25".**

Que el Estado social de derecho colombiano en su Constitución Política establece en su artículo 217 que "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*", con el objetivo de defender su soberanía, el goce, garantía y protección efectiva de los derechos humanos de su población, en correspondencia con las convenciones y declaraciones internacionales.

Que de igual forma, el Ejército Nacional como entidad centralizada del orden nacional de la rama ejecutiva del poder público, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que " *(..) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales* ***BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES***, ***LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS*** *y la* ***EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS*** *(..)* ", ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibídem. Lo que para el caso se traduce en que el CENAC DE AVIACIÓN como unidad delegada de la ordenación del gasto contrata bienes y servicios para contribuir materialmente a las tareas estratégicas, operacionales y de apoyo que cumple la División de Aviación de Asalta Aéreo, que se refleja en la logística, movilización y abastecimiento de las tropas que a su vez brindan seguridad, generando bienestar a la comunidad para la realización de los derechos fundamentales.

Que así mismo, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 " *Del Principio de Responsabilidad*" numeral 1, establece que " *Los servidores públicos* ***ESTÁN OBLIGADOS*** *a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "* los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,* ***PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL*** *y garantizar la* ***EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS*** *y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;* ***DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO***." y artículo 6, ibidem "*Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los* ***SERVIDORES PÚBLICOS LO SON POR LA MISMA CAUSA Y POR OMISIÓN O EXTRALIMITACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES***"; fundamentos por los cuales se justifica que la contratación del CENAC DE AVIACIÓN, colaborando de esta manera en el desarrollo de una fuerza militar altamente efectiva y en condiciones de enfrentar y defender la soberanía y la integridad de la comunidad, generando el cumplimiento de los fines del Estado y evidenciando que la adquisición de bienes y servicios para el sector defensa, tiene impacto en la seguridad estatal.

Que de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, el "Acto Administrativo de Contratación Directa", debe contener:

1. **LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:**

Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos, el Gerente de Proyecto y comité técnico estructurador plasmó en el estudio previo la necesidad de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACIÓN NO 25"** con la empresa RAPIDEXXUS S.A es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser la única fuente comercial autorizada por ADB SAFEGATE AMERICA LLC (casa fabricante) en Colombia para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano.

Así mismo la empresa aporta un documento de Ratificación Acuerdo Único Comercial suscrito por el señor Miguel Lope López Sales Manager para Colombia ADB SAFEGATE AMERICAS LLC., en el cual manifiesta que la Empresa RAPIDEXXUS S.A., posee un acuerdo comercial vigente a la fecha, firmado el pasado 20 de junio de 2023, el cual continua vigente.

ADB SAFEGATE dispone de la TRAINING ACADEMY (https://airfieldtrainingacademy.com/) que es un centro de formación homologado por OACI abierto a todo aquel que quiera recibir formación reglada en los temas relativos a sistemas de Ayudas Visuales en Aeropuertos. Y para su contrato posterior, desarrollo y cumplimiento, contamos con la Empresa RAPIDEXXUS S.A., que dispone del apoyo directo de la Training Academy de ADB SAFEGATE para organizar estos cursos.

La División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional a través de la Brigada de Aviación Ejército N°25 Misiones de Aviación y el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25, tiene la necesidad de adquirir servicios de capacitación a todo costo del (CURSO DE AYUDAS VISUALES) para un personal de técnicos ATSEP (Personal Electrónico para la Seguridad del Tráfico Aéreo) de la Aviación del Ejército Nacional, quienes contarán con las capacidades técnicas exigidas en la normatividad vigente en el Reglamento Aeronáutico Colombiano estipulado por la Unidad Administrativa Especial de Aviación Civil (UAEAC), dentro de los cuales se contempla a la Aviación de Estado (EJC,ARC,FAC,PONAL) como entidades de aviación regidas por la mismas normas de vuelo que establecen entrenamientos recurrentes que permiten mantener los niveles de pro-eficiencia del personal técnico.

Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión. Directiva permanente N° 00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional, Anexo "L": Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo (ATSEP) de la Aviación del Ejército.

RESTRINGIDO

Pág. 305 de 332

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE N°. 00204/2017, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Tabla No. 3 Capacitación Continuada

ESPECIALIDAD	LUGAR
Curso de ayudas visuales	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de radio ayudas/ILS	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de consola aeronáutica	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de DVOR/DME	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de meteorología (equipos meteorológicos)	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de equipo de comunicación VHF tierra-aire	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI

Frente al lugar de ejecución la entidad agoto la instancia de realizar esta capacitación en Colombia ya que el CEA, FAC no dictan dicha capacitación.

ADB SAFEGATE dispone de la Training Academy (https://airfieldtrainingacademy.com/) que es un centro de formación homologado por OACI abierto a todo aquel que quiera recibir formación reglada en los temas relativos a sistemas de Ayudas Visuales en Aeropuertos. Y para su contrato posterior, desarrollo y cumplimiento, contamos con la Empresa RAPIDEXXUS S.A., que dispone del apoyo directo de la Training Academy de ADB SAFEGATE para organizar estos cursos.

Por lo anterior, se dará aplicación a la normatividad contractual específicamente lo establecido *en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.2.1.4.8.* ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes:***

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes****. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

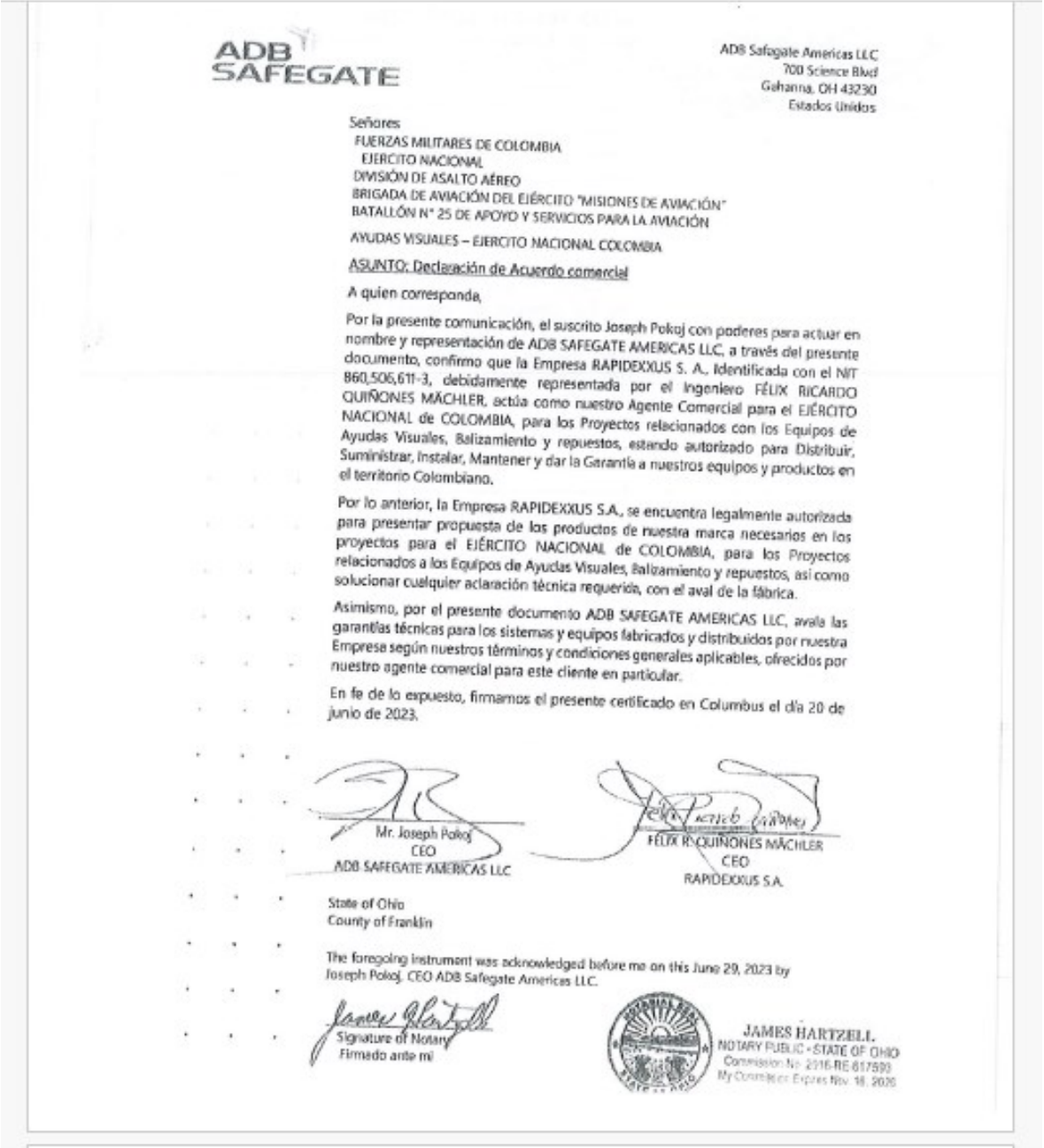
La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines".

RAPIDEXXUS S.A es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser la única fuente comercial autorizada por ADB SAFEGATE AMERICA LLC (casa fabricante) en Colombia para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de la contratación, debidamente justificada y en consideración a que No existe pluralidad de oferentes dado que la empresa RAPIDEXXUS S.A constituida bajo las leyes colombiana, con NIT. 860.506.611-3, es la única fuente comercial autorizada por ADB SAFEGATE AMERICA LLC (casa fabricante) en Colombia para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano, de conformidad con la documentación aportada a través de la plataforma Secop II que acreditan ser los únicos autorizados.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificación expedida por la casa fabricante ADB SAFEGATE AMERICA LLC donde indica que RAPIDEXXUS S.A es el ÚNICO AUTORIZADO para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano.



ADB SAFEGATE

ADB Safegate Americas LLC
700 Science Blvd
Gahanna, OH 43230
Estados Unidos

Señores
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE ASALTO AÉREO
BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO "MISIONES DE AVIACIÓN"
BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
AYUDAS VISUALES – EJERCITO NACIONAL COLOMBIA

ASUNTO: Declaración de Acuerdo comercial

A quien corresponda,

Por la presente comunicación, el suscrito Joseph Pokoj con poderes para actuar en nombre y representación de ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, a través del presente documento, confirmo que la Empresa RAPIDEXXUS S. A., identificada con el NIT 860,506,611-3, debidamente representada por el Ingeniero FÉLIX RICARDO QUIÑONES MÄCHLER, actúa como nuestro Agente Comercial para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados con los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, estando autorizado para Distribuir, Suministrar, Instalar, Mantener y dar la Garantía a nuestros equipos y productos en el territorio Colombiano.

Por lo anterior, la Empresa RAPIDEXXUS S.A., se encuentra legalmente autorizada para presentar propuesta de los productos de nuestra marca necesarios en los proyectos para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados a los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, así como solucionar cualquier aclaración técnica requerida, con el aval de la fábrica.

Asimismo, por el presente documento ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, avala las garantías técnicas para los sistemas y equipos fabricados y distribuidos por nuestra Empresa según nuestros términos y condiciones generales aplicables, ofrecidos por nuestro agente comercial para este cliente en particular.

En fe de lo expuesto, firmamos el presente certificado en Columbus el día 20 de junio de 2023.

Mr. Joseph Pokoj
CEO
ADB SAFEGATE AMERICAS LLC

FÉLIX RICARDO QUIÑONES MÄCHLER
CEO
RAPIDEXXUS S.A.

State of Ohio
County of Franklin

The foregoing instrument was acknowledged before me on this June 29, 2023 by Joseph Pokoj, CEO ADB Safegate Americas LLC.

Signature of Notary
Firmado ante mí

JAMES HARTZELL
NOTARY PUBLIC • STATE OF OHIO
Commission No. 2016-RE-617593
My Commission Expires Nov. 18, 2026

Comunicado de ratificacion del acuerdo comercial y especificamente para este proceso en particular asi:

ADB SAFEGATE

ABD Safegate Americas LLC
700 Science Blvd
OH 43230, Estados Unidos

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DIVISIÓN ASALTO AÉREO

Batallón N°25 DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

PROCESO No. 118-SIP-CENACAVIACION-2024, CUYO OBJETO ES LA CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AYUDAS VISUALES EN FABRICA MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024

Asunto: Ratificación Acuerdo Único Comercial RAPIDEXXUS S.A.

Por medio del presente, queremos manifestar que la Empresa RAPIDEXXUS S.A., posee un acuerdo comercial vigente a la fecha, firmado el pasado 20 de junio de 2023, el cual continua vigente.

Así mismo manifestamos que para el PROCESO No. 118-SIP-CENACAVIACION-2024, CUYO OBJETO ES LA CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE AYUDAS VISUALES EN FABRICA MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024, ADB Safegate dispone de la Training Academy (https://airfieldtrainingacademy.com/) que es un centro de formación homologado por OACI abierto a todo aquel que quiera recibir formación reglada en los temas relativos a sistemas de Ayudas Visuales en Aeropuertos. Y para su contrato posterior, desarrollo y cumplimiento, contamos con la Empresa RAPIDEXXUS S.A., que dispone del apoyo directo de la Training Academy de ADB SAFEGATE para organizar estos cursos.

Cordialmente,

ADB SAFEGATE

Miguel Lope López
Sales Manager para Colombia
ADB SAFEGATE AMERICAS LLC

Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: 323082734ACEC8----------
Mat: 00167904----------
12: 00022490----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:
QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

ADB SAFEGATE

ADB Safegate Americas LLC
700 Science Blvd
Gahanna, OH 43230
Estados Unidos

Señores
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE ASALTO AÉREO
BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO "MISIONES DE AVIACIÓN"
BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
AYUDAS VISUALES – EJERCITO NACIONAL COLOMBIA

ASUNTO: Declaración de Acuerdo comercial

A quien corresponda,

Por la presente comunicación, el suscrito Joseph Pokoj con poderes para actuar en nombre y representación de ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, a través del presente documento, confirmo que la Empresa RAPIDEXXUS S. A., Identificada con el NIT 860.506.611-3, debidamente representada por el Ingeniero FÉLIX RICARDO QUIÑONES MACHLER, actúa como nuestro Agente Comercial para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados con los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, estando autorizado para Distribuir, Suministrar, Instalar, Mantener y dar la Garantía a nuestros equipos y productos en el territorio Colombiano.

Por lo anterior, la Empresa RAPIDEXXUS S.A., se encuentra legalmente autorizada para presentar propuesta de los productos de nuestra marca necesarios en los proyectos para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados a los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, así como solucionar cualquier aclaración técnica requerida, con el aval de la fábrica.

Asimismo, por el presente documento ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, avala las garantías técnicas para los sistemas y equipos fabricados y distribuidos por nuestra Empresa según nuestros términos y condiciones generales aplicables, ofrecidos por nuestro agente comercial para este cliente en particular.

En fe de lo expuesto, firmamos el presente certificado en Columbus el día 20 de junio de 2023.

Mr. Joseph Pokoj
CEO
ADB SAFEGATE AMERICAS LLC

FÉLIX R. QUIÑONES MACHLER
CEO
RAPIDEXXUS S.A.

State of Ohio
County of Franklin

The foregoing instrument was acknowledged before me on this June 29, 2023 by Joseph Pokoj, CEO ADB Safegate Americas LLC.

Signature of Notary
Firmado ante mi

JAMES HARTZELL
NOTARY PUBLIC • STATE OF OHIO
Commission No. 2016-RE-617593
My Commission Expires Nov. 16, 2021

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 7 DE JULIO DE 2023 BAJO EL NUMERO 00022490 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: RAPIDEXXUS SA.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR: ADB SAFEGATE AMERICAS LLC.

MATRICULA: 00167904.
RECIBO No: 0323081815 .

EL SECRETARIO _____
NICOLAS FABIAN MENESES SUTA - C.C 1,023,945,244

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 7 DE JULIO DE 2023.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

ADB SAFEGATE

ABD Safegate Americas LLC
977 Gahanna Pkwy, Gahanna
OH 43230, Estados Unidos

Señores
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE ASALTO AÉREO
BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO "MISIONES DE AVIACIÓN"
BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
AYUDAS VISUALES – EJERCITO NACIONAL COLOMBIA

ASUNTO: Declaración de acuerdos comerciales

A quien corresponda,

Por la presente comunicación, el suscrito Miguel Lope López, responsable comercial para Colombia en nombre de ADB SAFEGATE AMERICAS LLC, a través del presente documento, confirmo que existe un acuerdo comercial con la empresa la Empresa RAPIDEXXUS S. A., Identificada con el NIT 860,506,611-3, como nuestro Agente Comercial para el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA, para los Proyectos relacionados con los Equipos de Ayudas Visuales, Balizamiento y repuestos, estando autorizado para Distribuir, Suministrar, Instalar, Mantener y dar la Garantía a nuestros equipos y productos en el territorio Colombiano, y siendo este el único acuerdo comercial existente en la actualidad para trabajar con el EJÉRCITO NACIONAL de COLOMBIA.

En fe de lo expuesto, firmamos el presente certificado en Columbus el día 20 de junio de 2023.

ADB SAFEGATE

Miguel Lope López
Sales Manager para Colombia
ADB SAFEGATE AMERICAS LLC

FÉLIX R. QUIÑONES MACHLER
CEO
RAPIDEXXUS S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 13 DE JULIO DE 2023 BAJO EL NUMERO 00022493 DEL LIBRO XII
A NOMBRE DE: RAPIDEXXUS SA.

ACTO: SE MODIFICO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL INSCRITO CON EL NO. 00022490 LIBRO 12 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ES ESTE ES EL UNICO ACUERDO COMERCIAL EXISTENTE EN LA ACTUALIDAD PARA TRABAJAR CON EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

MATRICULA: 00167904.
RECIBO No: 0323084602.

EL SECRETARIO
FERNANDO RENE MUNOZ DIMATE - C.C 79,559,257

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 18 DE JULIO DE 2023.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



De acuerdo con lo anterior, es la empresa **RAPIDEXXUS S.A**, la única fuente comercial autorizada en Colombia para prestar los servicios de capacitación de manera cabal e idónea el objeto contractual.

Que el CENAC DE AVIACIÓN elaboró el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se desarrolla la necesidad, la viabilidad de bajo los argumentos que soportan el presente proceso de selección No. 118-CD-CENACAVIACIÓN-2024.

2. EL OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACIÓN NO 25".

3. EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA:

3.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

En virtud de lo dispuesto en la Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024.

El presupuesto asignado para la contratación del "**CURSO DE AYUDAS VISUALES"** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($352.437.334,00).** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19024 de fecha 30/05/2024, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	BASPA25	100%	$ 352.437.334,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaalbarr — LUIS ALEXANDER ALBARRACIN BAEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 30/05/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19024	Fecha Registro:	2024-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	352.437.334,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	352.437.334,00	Saldo x Comprometer:	352.437.334,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19024	Fecha Registro:	2024-05-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	352.437.334,00	0,00	352.437.334,00	352.437.334,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS CURSO AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACION No 25

MY. DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
JEFE PRESUPUESTO
Firma Responsable

3.2 CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:

Las Contenidas técnicas, económicas, financieras y jurídicas indicadas en el estudio previo, el cual es el soporte para la elaboración de todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

1. Certificación expedida por la casa fabricante ADB SAFEGATE AMERICA LLC donde indica que RAPIDEXXUS S.A es el ÚNICO AUTORIZADO para el Ejército Nacional para los proyectos relacionados con los equipos de ayudas visuales, balizamiento y repuestos, estando autorizado para distribuir, suministrar, instalar, mantener y dar la garantía a nuestros equipos y productos en el territorio colombiano.

2. Comunicado de ratificacion del acuerdo comercial y especificamente para este proceso en particular asi

3. Certificado de camara de comercio agencia comercial entre adb safegate y rapidexxus

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
- DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA (RUP 31 DICIEMBRE DE 2023)
  - INDICADORES FINANCIEROS
  - INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA
  - INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES
  - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN
  - FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF
  - CERTIFICACIÓN BANCARIA
  - RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE)

- CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO (CUANDO APLIQUE)

4. <u>EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.</u>

Que los estudios y documentos previos, actas del comité de adquisiciones y demás actos administrativos que tienen relación con el presente proceso de selección, podrán ser consultados en la Dirección Administrativa de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Nueva Zona de Aviación Puerta 6 vía CATAM Hangar 19 Bogotá. En horario de atención de 8 am a 5 pm y a través de la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que el señor Gerente del Proyecto, presenta ponencia ante el Comité de Adquisiciones del Ejército Nacional, y recomienda aprobar el estudio previo y la Solicitud de Oferta para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" No. 118-CD-CENACAVIACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS "PRESTACION DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACION No 25".

Que el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, atendió la recomendación del Comité de Adquisiciones, consistente en adelantar el presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" No 118-CD-CENACAVIACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACION No 25".**mediante la expedición del presente acto administrativo, cumpliendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército,

RESUELVE

ARTÍCULO-PRIMERO: ORDENAR adelantar la contratación **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" No 118-CD-CENACAVIACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACION No 25".**

ARTÍCULO. - SEGUNDO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a la empresa **RAPIDEXXUS S.A NIT:860.506.611-3** cuyo Representante Legal es el señor **FELIX RICARDO QUIÑONES MÄCHLER.**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel. EDISON ROOSEVELT FLOREZ HERREÑO
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Asesor CENAC AVIACIÓN